



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Informe

Número:

Referencia: DIRECTORIO CV S.A. | Aprueba Licitación Publica Nacional N.º42/22- Servicio de traslado de personal en tramos I a III, V a VIII y X. EX-2022-00078205- -CVSA-DC#CVSA

En el marco de la celebración de reunión de Directorio de fecha 2 de diciembre de 2022, se transcribe a continuación el tratamiento en cabeza del órgano de administración del primer punto del orden del día: aprobar **Licitación Publica Nacional N.º42/22** por el servicio de traslado de persona en los tramos I a III, V a VIII y X. Se deja constancia que el texto reproducido a continuación es un extracto fiel del acta N.º95 la que contiene de forma íntegra las resoluciones dispuestas por la Sociedad sobre el temario convocado.

*"Seguidamente, el Presidente requiere a los participantes dar tratamiento a la **Licitación Publica Nacional N.º42/22** que tiene como objeto la contratación del "servicio de traslado de personal en los tramos I a III, V a VIII y X". En este sentido comenta que dicho servicio debe contratarse por resultar un beneficio adquirido de los trabajadores operativos de aquellas estaciones ubicadas en zonas alejadas o que carecen de transporte habitual o que presentan condiciones que imposibilitan el traslado propio. Es por ello, que luego de analizados los documentos vinculados en el expediente electrónico N.º EX-2022-00078205- -CVSA-DC#CVSA del proceso propiciado, resulta conveniente mencionar aquellas intervenciones que permitieron el cumplimiento de las etapas reguladas para el trámite.*

- La Gerencia de Operaciones -como área requirente- dió inicio al procedimiento, al manifestar en su ME-2022-00077381-CVSA-GOP#CVSA las razones necesarias para la contratación del servicio, las que coinciden con lo expuesto por el dicente.
- La Subgerencia de Compras y Adquisiciones por PV-2022-00078281-CVSA-SCA#CVSA enmarcó el proceso bajo la figura de licitación pública nacional conforme el presupuesto otorgado por el área requirente.
- Mediante PV-2022-00078866-CVSA-GAF#CVSA la Gerencia de Administración y Finanzas previsionó los fondos necesarios para abordar el gasto aproximado de PESOS CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$408.155.000) más IVA.
- En tanto la Gerencia General, dio autorización al inicio de la contratación, según expone en IF-2022-00087626-CVSA-GG#CVSA.
- Celebrado el acto de apertura, consta en ACTA-2022-00146566-CVSA-DC#CVSA la recepción de ocho (8) ofertas.
- En IF-2022-00177500-CVSA-DTP#CVSA se expone el informe contable que desarrolló el Departamento de Patrimonio, al evaluar el cumplimiento de los requisitos de las ofertas.
- Asimismo, la Subgerencia de Planificación Estratégica de Explotación intervino en IF-2022-178517-CVSA-SPEE#CVSA, el que reproduce el análisis técnico realizado por esa repartición.
- A través de su dictamen de evaluación N.º IF-2022-00178922-CVSA-SPEE#CVSA, la Comisión Evaluadora recomendó desestimar las ofertas de SEOANE BUS AZUL SRL, de FACUNDO MARTIN ARES, de JUAN CARLOS MACHUCA, de D'ACOSTA ALICIA RAMONA, de PATAGONIA TRANSFERS SRL para los renglones 12 a 16, de BAIRETS TRAVEL SRL para los renglones 21 a 23; declarar fracasados los renglones 6 a 8, 10 y 11;

adjudicar a la firma PATAGONIA TRANSFERS SRL los renglones 1 a 5 y 21 a 23, a la firma BAIRES TRAVEL SRL el renglón 9, a la firma NUEVO BUS DE OLAVARRIA SRL los renglones 12 a 16, a la firma MARIANA ROXANA FIALLEGAS 17 a 20.

- La Gerencia de Coordinación Legal en oportunidad del control de legalidad, se expidió en dictamen jurídico N.º IF-2022-00184828-CVSA-GCL#CVSA dejando constancia que no existen impedimentos para proceder a la adjudicación conforme la recomendación de aquella Comisión.
- Así, el Comité de Compras y Contrataciones dispuso en reunión, aprobar la contratación de las firmas, en línea con las recomendaciones de la Comisión sustentado con las opiniones de las áreas intervinientes, según lo expone en ACTA-2022-00187490-CVSA-GG#CVSA.

El Directorio convalida las actuaciones de las áreas intervinientes sobre el proceso licitatorio, dando conformidad sobre lo actuado. En ese sentido, los presentes RESUELVEN de forma unánime: i) aprobar el proceso de selección de **Licitación Pública Nacional N.º 42/22** para la contratación del “servicio de traslado de personal en los tramos I a III, V a VIII y X”; ii) adjudicar a la firma **PATAGONIA TRANSFERS SRL** los renglones 1 a 5 y 21 a 23 por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$148.794.636) más IVA; a la firma **BAIRES TRAVEL SRL** el renglón 9 por un valor de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$6.600.000) más IVA.; a la firma **NUEVO BUS DE OLAVARRIA SRL** los renglones 12 a 16 por el monto de PESOS CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$120.787.200) más IVA; a la firma **MARIANA ROXANA FIALLEGAS** 17 a 20 por el monto de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$52.277.400) más IVA. El total de las contrataciones ascienden a PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$328.459.236) más IVA.; iii) desestimar las ofertas de SEOANE BUS AZUL SRL, de FACUNDO MARTIN ARES, de JUAN CARLOS MACHUCA, de D’ACOSTA ALICIA RAMONA, de PATAGONIA TRANSFERS SRL para los renglones 12 a 16, de BAIRES TRAVEL SRL para los renglones 21 a 23; iv) declarar fracasados los renglones 6 a 8, 10 y 11 de la presente licitación”.